

CARTA DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Riobamba, a 11 de octubre de 2018.

Señora Economistas
MARY GRACIELA PESANTEZ LEON
Gerente General y Representante legal de la compañía
HOSPITAL SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.
Presente.-

HIDALGO MONTALVO MARCO HERNÁN, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 1703315166 en mi calidad de accionista de la compañía **HOSPITAL SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.**, propietario de seis mil cuatrocientos quince acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una; por medio del presente documento comunico a usted mi voluntad y decisión de transferir por venta y enajenación perpetua, seis mil cuatrocientos quince (6.415) ordinaria y nominativa de las que poseo en la compañía a favor del señor RUBEN ESTUARDO LEMA PAUCAR, portador de la cédula de ciudadanía No. 0603070608 de estado civil casado, transferencia que incluye todos los derechos inherentes a las mismas, incluidas, las cuentas patrimoniales, utilidades no distribuidas de ejercicios económicos de años anteriores, utilidades que eventualmente se generaren en el presente año, en tal razón el cesionario le subroga en todos los derechos y obligaciones del cedente en proporción al número de acciones cedidas.

Valor de la Negociación: Las partes de común acuerdo establecen que el valor por cada acción que se transfiere queda fijado en la suma de un dólar americano, es decir que la suma total a la que asciende la presente transferencia de acciones en base al número de acciones cedidas, es la suma total de SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE dólares americanos, que el cedente declara haberlo recibido de manos del cesionario a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en el futuro.

Tanto el cedente como el cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana, en tal razón la inversión es de carácter nacional. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar esta transferencia por compra venta en el libro de acciones y accionistas de la compañía **HOSPITAL SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.**, que se encuentra a su cargo, fundamentamos nuestra petición en lo establecido en los arts. 188 y 189 de la Ley de Compañías, para lo cual adjunto al presente se servirán encontrar los títulos acción que representa a las acciones cedidas, para constancia lo acordado firman en unidad de acto el cedente y cesionario.

Atentamente,


HIDALGO MONTALVO MARCO HERNÁN

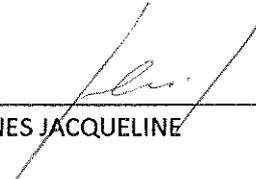
C.C. No. 1703315166
CEDENTE


RUBEN ESTUARDO LEMA PAUCAR

C.C. No. 0603070608

CESIONARIO

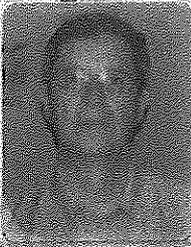
Autorizo la presente transferencia de acciones dentro del capital social de la compañía **HOSPITAL SAN JUAN HOSPIESAJ S.A.**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 del Código Civil.

FIRMA: PODER GENERAL 
NOMBRE: LARCO MUÑOZ INES JACQUELINE
C.C. 171001397-8
CONYUGE DEL CEDENTE

ECUADORIANO***** V30030044E
 CASADO INES JACQUELINE LARGO MUNOZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 MARCO HIDALGO
 MARUJA MONTALVO
 RIOBAMBA 14/12/2006
 REN 0319299
 Cam



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA 1703316166
 HIDALGO MONTALVO MARCO HERNAN
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 21 JULIO 1951
 001- 0271 00812 M
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1951




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

011 JUNTA No.
011 - 196 NÚMERO
1703316166 CÉDULA

HIDALGO MONTALVO MARCO HERNAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA
 RIOBAMBA CANTÓN
 VELOZ PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:



ECUATORIANA***** V433812222
 CASADO MARCO HERNAN HIDALGO MONTALVO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 LUIS ERNESTO LARCO A
 BLANCA INES MUÑOZ MUÑOZ
 RIOBAMBA 30/09/2009
 30/09/2021
 REN 1869603



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171001397-3
 LARCO MUÑOZ INES JACQUELINE
 IMBABURA/IBARRA/EAN FRANCISCO
 17 JULIO 1969
 002- 0125 01050 F.
 IMBABURA/ IPARRA
 SACERDOTE 1969



Jacqueline Larco

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

021 JUNTA No.
 021 - 211 NÚMERO
 1710013978 CÉDULA

LARCO MUÑOZ INES JACQUELINE
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA
 RIOBAMBA CANTÓN
 VELASCO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA:





Notaría 4^{ta}.

39351

CANTÓN RIOBAMBA

MINUTA N°

08867



PODER GENERAL QUE OTORGA: LA SEÑORA INES
JACQUELINE LARCO MUÑOZ A FAVOR DEL ARQUITECTO
MARCO HERNAN HIDALGO MONTALVO.-

Copias dadas: 1ra

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de
Zamora, República del Ecuador; el día de hoy MARTES
VEINTE Y OCHO (28) DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ante mí,
Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, abogado, Notario Público
de este Cantón, comparece la señora INES JACQUELINE LARCO
MUÑOZ, mayor de edad, ecuatoriana, casada, residente y
domiciliada en esta Ciudad, hábil e idónea para contratar y
obligarse, portadora de sus respectivas cédulas, a quien de
yoacerle doy fe; y dice: Que tiene a bien que se eleve a
escritura pública el contenido de la minuta que me presenta,
cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro
de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual
contiene un PODER GENERAL de acuerdo a las cláusulas
siguientes: PRIMERA: Otorgante: Interviene en la celebración de
este instrumento, la señora INES JACQUELINE LARCO MUÑOZ,
mayor de edad, ecuatoriana, casada, residente y domiciliada
en esta Ciudad de Riobamba, a quien para efectos de este
instrumento se le denominará "LA PODERDANTE". SEGUNDA:

1 Objeto: Por medio de este instrumento público, LA
2 PODERDANTE, libre y voluntariamente, por sus propios
3 derechos confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en
4 derecho se requiere a favor del señor MARCO HERNAN
5 HIDALGO MONTALVO, portador de la cédula de ciudadanía
6 número 1703315166, ecuatoriano, mayor de edad, plenamente
7 capaz, para que lo represente ampliamente en toda clase de
8 actos y contratos entre los que se puede anotar: a) Para que
9 administre todos los bienes de propiedad de la poderdante,
10 venta, done, permute, hipoteque a favor de cualquier entidad
11 Bancaria, Cooperativa, Mutualista, suscriba escrituras de
12 hipoteca, partición, de en arriendo, anticresis en comodato, los
13 bienes de los mandantes ya sean muebles o inmuebles, pacte el
14 precio suscriba las correspondientes escrituras ya sean de venta o
15 de cualquier naturaleza. b) Adquiera para la mandante a
16 cualquier título bienes muebles e inmuebles, trámite préstamos
17 y suscriba escrituras de prenda o hipoteca, en favor de cualquier
18 entidad Bancaria o Cooperativa, firme letras de cambio,
19 pagares etc. c) Así como administre todas sus cuentas de ahorro
20 y corrientes, abra cuentas y cierre cuentas, deposite y retire
21 dinero, cobre cheques etcétera. La represente ante cualquier
22 Institución u organización pública o privada así como en
23 cualquier asunto judicial y extrajudicial que exista en la fecha o
24 que se presentare en el futuro, contestando demandas o
25 proponiéndolas, hasta su conclusión en cualquier instancia.- d)
26 Cancele los gravámenes constituidos a favor de la mandante.
27 Entregue o reciba dinero a cualquier título. e) Cobre pólizas,
28 abra cuentas corrientes o de ahorro, deposite, retire, gire, ceda,

cepte y p
f) Para q
escrituras
jurídicos de
que cobre
le correspc
gestione, i
las oficina
Compre y
relacionad
visas, lo re
Exteriores,
autoridad
parcialme
en nombro
o privado
mandatar
clase de
cuarenta
señor Not
validez c
con matrí
de Aboga
transcrita
constante
y ratificá
pública p
que le fu



Notaría 4^{ta}.

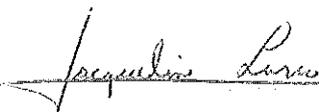
CANTÓN RIOBAMBA



público, LA
sus propios
ente cual en
) HERNAN
ciudadanía
plenamente
da clase de
i) Para que
oderdante,
ier entidad
crituras de
nodato, los
es, pacte el
de venta o
andante a
préstamos
e cualquier
e cambio,
de ahorro
te y retire
cualquier
como en
la fecha o
nandas o
ancia.- d)
andante,
e pólizas,
ire, ceda,

cepte y proteste cheques, letras, de cambio pagarés, etcetera.
Para que celebre toda clase de actos, contratos, suscriba
Escrituras Públicas, en cualquier Notaría del País y negocios
jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, g) Para
que cobre sueldos, bonificaciones y demás beneficios de Ley que
le corresponden al(os) mandante(s).- h) Para que comparezca,
gestione, intervenga, solicite, realice toda clase de trámites, en
las oficinas del SERVICIO DE RENTAS INTERNAS "SRI"; i)
Compre y venda vehículos.- j) Para que realice todo trámite
relacionados con la obtención de documentos, renovación de
visas, lo represente ante las Embajadas, Ministerio de Relaciones
Exteriores, Consulados, Gobernaciones y en fin ante toda
autoridad u organismo. K) Para que sustituya total o
parcialmente este poder a favor de cualquier persona, suscriba
en nombre del(a/os) mandante(s) cualquier documento Público
o privado que fuere necesario.- Además se confiere al(a)
mandatario(a(s) las más amplias facultades propias de esta
clase de encargos, inclusive las contempladas en el artículo
cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- Usted
señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas para la
validez de este documento.- firmado) Doctor Jorge Sampedro,
con matrícula profesional número dos mil quinientos del Colegio
de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta fielmente
transcrita, la compareciente hace suyas las estipulaciones
constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes
y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura
pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída
que le fue la presente escritura, íntegramente a la otorgante

1 por mí el Notario, se afirma, en su contenido y para constancia
2 lo firma en unidad de acto junto conmigo el Notario que doy
3 fe.-

4 
5
6 **INES JACQUELINE LARCO MUÑOZ**

7 C.C. 171001337-8

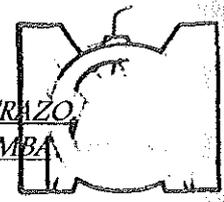
8
9
10 **DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO.**
11 **NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN RIOBAMBA**



RAZÓN.- Es fiel copia del documento que reposa en los archivos a mi cargo, a los cuales me remito en caso necesario, por lo tanto este Poder General que otorga la señora INES JACQUELINE LARCO MUÑOZ A FAVOR DEL ARQUITECTO MARCO HERNAN HIDALGO MONTALVO, celebrado ante el Notario Cuarto del Cantón Riobamba, Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo, con fecha 28 de Junio del 2011, no está revocado y sigue vigente y en fe de ello confiero esta SEGUNDA: copia, sellada, signada y firmada en Riobamba, a veinte y seis de Agosto del dos mil trece.-



DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO
NOTARIO CUARTO DE RIOBAMBA



Carlos Marcelo A
ato, DEL CANT
y Orozco Te
RIK
178043001 AU
s.001-001 No
CONSERAS A
NOTARIALES
LEY 16
1000
1000
1500
1420
1370
Tel: 2 833 116 Rioba.
11-18-2011 CAUCA: 16
PAL DE RENTA:

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION MEDICO V1183V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LENA AUGANCELA REMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAUCAR GUALANCAÑAY ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN RIOBAMBA 2017-08-09

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-08-09




REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA N. 060307060-8

CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES LEMA PAUCAR RUBEN ESTUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO CHIMBORAZO RIOBAMBA CALPI

FECHA DE NACIMIENTO 1977-08-22 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO HOMBRE ESTADO CIVIL CASADO JESSICA SABRINA PILLAJO LLANGA




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

029 JUNTA No. 029 - 046 NÚMERO 0603070608 CÉDULA

LEMA PAUCAR RUBEN ESTUARDO APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: RIOBAMBA CANTÓN ZONA: LIZARZABURU PARROQUIA